



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN VII

JULIO

2022

EJEMPLAR GRATUITO

Cadereyta
Gente Leal y de Trabajo
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ

2021 - 2024

C. COSME JULIAN LEAL CANTU

C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

Diana Luz Buenfil Sagastegui

José Alberto Cantú Lira

Graciela María Tijerina Leal

Paul Christian Rocha Castillo

Emma Raquel García García

Francisco Javier Galindo Chavarría

Gabriela Flores Rodríguez

Adriana Guadalupe Leal González

Blanca Elizabeth Flores Pérez

Eri Rodríguez García

Síndicos

1° José Andrés Garza Margáin

2° Brenda Melissa Barbosa Espino

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 15 de JULIO del 2022. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 26 de JULIO del 2022. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 26 de JULIO del 2022. -----página 03

ANEXOS. -----página 04

PRIMERA SESION ORDINARIA

N° 13 DEL 15 DE JULIO DEL 2022

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Julio del 2022, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 12/2022, de la Sesión celebrada en fecha 23 de Junio del 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 12/2022, de la Sesión celebrada en fecha 23 de Junio del 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Propuesta del Presidente Municipal* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

SEGUNDA SESION ORDINARIA

N° 14 DEL 26 DE JULIO DEL 2022

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Julio del 2022, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 13/2022, de la Sesión celebrada en fecha 15 de Julio del 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 13/2022, de la Sesión celebrada en fecha 15 de Julio del 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Propuesta del Presidente Municipal* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
6. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. *Presentación del Informe Financiero del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022*

**Propuesta de modificación a las bases de subsidio del Ejercicio Fiscal 2022. SE APRUEBA POR MAYORIA 09-NUEVE VOTOS A FAVOR Y 01-UNO EN CONTRA. (ANEXO)*

7. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Deporte y Cultura. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)*

4. El C. Eliud Roberto Garza García, somete la presente Acta a votación de los presentes. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA N° 10 DEL 26 DE JULIO DEL 2022

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Julio del 2022, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 14/2022, de la Sesión celebrada en fecha 26 de Julio del 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 14/2022, de la Sesión celebrada en fecha 26 de Julio del 2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 13 DEL 15 DE JULIO DEL 2022



SESION ORDINARIA 15 DE JULIO 2022



INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2022	
1.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA INCORPORACION A LA "GUIA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022-2024".
2.	SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION DE INGRESOS; INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACION DE LA BASE DE SUBSIDIOS APLICABLE DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
3.	SE EXPIDIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL Y AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; INFORMANDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, REFERENTE A SOLICITAR EN COMODATO EQUIPO TECNOLÓGICO.
4.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS; INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, REFERENTE AL PROGRAMA EMERGENTE DE ABASTO DE AGUA.

ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EN EL MES DE JUNIO DEL 2022

1.	NO SE TURNARON ASUNTOS A COMISIONES DURANTE EL MES DE JUNIO.
----	--



OFICIO N° 1.0/739/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ASUNTO: El que se indica

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
PRESENTES. –**

ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo establecido en el artículo 35 y los relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León a efecto de someter a consideración de este órgano colegiado la propuesta de la creación del programa "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO" del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

SEGUNDO. El artículo 28° de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones



Admón. 2021-2024

educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

TERCERO. En base a los artículos anteriores, el Municipio que represento, se encuentra comprometido con la educación, siendo tarea importante que los jóvenes tengan garantizado su derecho a estudiar y a que se les otorguen las facilidades para tener acceso a la educación.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece, lo siguiente: Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley. El artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señala, Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. En términos del artículo 100 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal en el Estado, la Tesorería Municipal es la encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba de hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo y cuenta con la facultad de acordar directamente con el Presidente Municipal.

TERCERO. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el Capítulo VII. Contexto Municipal Poblacional, apartado Educación, se expone que, en cuanto a la educación dentro de nuestro Municipio, la población que cuenta con 15 años o más, se tiene que el 61.7% tiene una escolaridad básica, 24.3% tiene una escolaridad media superior, 11.8% cuenta con una escolaridad superior, mientras que el 0.3% no cuenta con escolaridad alguna.

CUARTO. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el Capítulo VIII. Ejes Rectores, se establecen Objetivos y Estrategias, así como Proyectos Estratégicos y Líneas de Acción, que, de forma colateral, abarcan aspectos de índole económico, social, cultural, político y ambiental, y que en su conjunto componen un proyecto integral que pretende dar cumplimiento a los objetivos de la Misión y Visión del Plan Municipal de Desarrollo Cadereyta 2021 - 2024.



Admón. 202-2024

Así mismo en el Segundo Eje Rector (Desarrollo Social) se expone que una buena estrategia en el ámbito de desarrollo social, es de vital importancia para lograr impulsar el potencial de nuestra ciudadanía, dentro de 3 ramas fundamentales, como lo es la *educación*, donde se buscará brindar apoyo a la comunidad estudiantil mediante becas de transporte y aprovechamiento académico, así como mantenimiento a planteles escolares.

FUNDAMENTO

ÚNICO. Lo antes expuesto se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28º de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción II inciso a), artículo 100 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Por tal motivo y con la fundamentación antes anotada, el suscrito Presidente Municipal, propone al Honorable Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, aprobar los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO", DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, en base a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina la creación del programa "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO" del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mismo que se realizara con recursos propios, para el efecto de atender las necesidades académicas en el municipio, atendiendo lo estipulado por el Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos de operación del presente programa, que más adelante se señalan.

SEGUNDO. Se estipulen y aprueben los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO", DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, en los términos del presente Acuerdo, emitiéndose lo siguiente:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO", DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento de becas académicas, que como apoyo otorga el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a las Niñas, Niños y Adolescentes que estudian en nuestro Municipio, para que atiendan sus necesidades imprevistas o que no puedan cubrir de momento con su ingreso



Admón. 202-2024

ordinario, siendo por lo tanto las disposiciones de los presentes lineamientos de observancia general.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente se entiende como "Becas, continuar estudiando" al programa económico de apoyo en índole académico, otorgado por la Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que otorga a las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Municipio, a través de la Dirección Municipal: Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF Cadereyta).

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 3.- El otorgamiento de las becas dependerá de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cadereyta) y los requisitos para autorizarlos se sujetarán a las bases siguientes:

I.- Mediante solicitud por escrito dirigida a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cadereyta), conteniendo la justificación de la necesidad de la beca y garantizando su uso con recibos y/o comprobantes de gastos académicos.

II.- Que el solicitante acredite un promedio académico de aprovechamiento general satisfactorio.

III.- El interesado(a) y/o beneficiado(a) deberá estar cursando de 2° de primaria a 3° de secundaria para aplicar a dicho programa.

IV.- El interesado(a) presentará la solicitud junto a:

- a) Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del padre, madre o tutor, boleta de calificación,
- b) Comprobante de domicilio y
- c) La aplicación de un estudio socioeconómico para que posteriormente la titular de dicha área, dé el visto bueno.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL TESORERO MUNICIPAL

Artículo 4.- El Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Otorgar las cantidades económicas a destinar a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en dicho programa;



II.- Incluir en el presupuesto de egresos del presente año, una partida presupuestal para dicho programa, así como en años subsecuentes;

III.- Procurar que los montos económicos destinados a dicho programa, sean otorgados de una manera eficiente.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 5.- La Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Revisar y hacer la recepción de las solicitudes y demás documentación, solicitada en los requisitos estipulados en los presentes lineamientos;

II.- Seleccionar a los beneficiarios del presente programa mediante estudio socioeconómico;

III.- Otorgar los montos económicos de dicho programa a los beneficiarios seleccionados;

IV.- Procurar que los montos económicos destinados a dicho programa, sean otorgados de una manera eficiente.

CAPITULO V DEL OTORGAMIENTO DE LAS "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO"

Artículo 5.- Solamente se otorgarán las presentes becas a estudiantes que cursen grado académico de 2° de primaria a 3° de secundaria.

Artículo 6.- Las becas otorgadas se otorgarán vía padre, madre o tutor de la parte beneficiada, ya que es necesario que quien la realice y reciba, sea mayor de edad.

Artículo 7.- Los beneficiarios podrán al siguiente año, ser participes de nueva cuenta a dicho programa, siempre y cuando cumplan nuevamente con los requisitos y su proceso de selección.

Artículo 8.- La entrega de las becas, serán mediante 02-dos pagos en efectivo, distribuidos en el año en curso.



Artículo 9.- Dicha emisión económica de las becas, será distribuida en lo estipulado por el artículo anterior y sus montos se sujetarán a un total por Beneficiario(a) de la cantidad de \$1,500.00 pesos mexicanos, siendo esta cantidad distribuida en dos exhibiciones, cada una de \$750.00 pesos mexicanos.

Artículo 10.- No se podrá otorgar más de una beca en el año, al mismo beneficiario.

Artículo 11.- Quienes no cumplan con los requisitos estipulados en los presentes lineamientos, no podrán solicitar los beneficios de dicho programa.

Artículo 12.- La cantidad de beneficiarios, estará sujeta a una cantidad determinada, y esta se estipulará anualmente y en base al presupuesto de egresos de cada año.

Artículo 13.- El monto de los beneficios otorgados mediante lo establecido en estos lineamientos puede ser sujeto a cambio, de acuerdo a la partida presupuestal asignada en el presupuesto de egresos de cada anualidad.

Artículo 14.- Dicho programa, estará sujeto tanto a su aplicación como a su eliminación, derivado en el surgimiento de futuros cambios y/o problemáticas en materia social, económica y de atención a las regulaciones legales a seguir por parte del Municipio.

TERCERO. Instrúyase al Tesorero Municipal, incluir en el presupuesto de egresos del presente año, una partida presupuestal, destinada a dicho programa, así como en años subsecuentes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 11 de julio del 2022.



AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 14 DEL 26 DE JULIO DEL 2022



SESION ORDINARIA 26 DE JULIO 2022



Admón. 2011-2014

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DEL 2022

1. SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE ABRIL Y MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DE LA SOLICITUD DE LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA.
2. SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LOTES DE TERRENO.





Admón. 2021-2024

OFICIO N° 1.0/765/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ASUNTO: El que se indica

**"H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-**

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 157, 158, 159, 160, 161, 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a su consideración de este órgano colegiado, la solicitud de aprobación para la firma de **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A MUNICIPIOS EN EL DESARROLLO CULTURAL, entre el MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y la designación de un ENLACE**, en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El párrafo décimo segundo del artículo 4º de nuestra Carta Magna señala que: "toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural".

II.- La Secretaría de Cultura, como dependencia del Poder Ejecutivo, integrante del Gabinete de Igualdad para todas las personas, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, es la dependencia encargada de diseñar y ejecutar políticas relativas a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas, a través de la gobernanza del sector cultural y su vinculación transversal a las políticas públicas, enfocadas en el desarrollo humano, social y económico de Nuevo León.

III.- En base al Capítulo IV, artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de



enero de 2022, la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León, convocará a los 51 municipios a la Reunión Estatal de Cultura.

IV.- La política del Gobierno Estatal, en materia de desarrollo cultural, reconoce la importancia de coordinar esfuerzos en el Desarrollo Cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en fecha 21 de julio de 2022-dos mil veintidós, se envió vía electrónica a la Oficina del suscrito Alcalde, la propuesta de **Convenio de colaboración para el apoyo a Municipios en el Desarrollo Cultural** por parte de la C. Yahdiel Abigail González Gámez, Jefa de Culturas Municipales, de la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Que, en dicha Propuesta de Convenio de colaboración, ponen a nuestra consideración la propuesta de **Convenio de colaboración para el apoyo a Municipios en el Desarrollo Cultural**; y a la vez nos solicitan la designación de un enlace para el cumplimiento de dicho Convenio.

TERCERO.- Que, en el presente Convenio, el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León, será representado por el titular de la misma, la Doctora Melissa Denis Segura Guerrero, Secretaria de Cultura, y quien tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 18 inciso C), fracción V y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; los artículos 1, 3, 4, 10 y 11 fracciones XI y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

CUARTO. - Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 157 establece: *"El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal."*

QUINTO.- Que, derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 157 y 158 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que al suscrito



Presidente Municipal me corresponde someter a consideración del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, poder convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice la firma de **Convenio de colaboración para el apoyo a Municipios en el Desarrollo Cultural**, a celebrar entre el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se autorice al Presidente Municipal, a fin de que suscriba el **Convenio de colaboración para el apoyo a Municipios en el Desarrollo Cultural**, a celebrar entre el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se designa como **Enlace a la C. PROFESORA NORA ELIA CAVAZOS SALAZAR, Directora de Casa de la Cultura**, a fin de que realice el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Convenio de Colaboración

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet **www.cadereyta.gob.mx**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ACENTAMENTE
"CADEREYTA, GENTE LEAL Y DE TRABAJO"
Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 25 de julio de 2022


PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMÉNEZ
ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal



En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día Lunes – 25- veinticinco- de Julio de 2022 –dos mil veintidós- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero, presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, Vocal de la Comisión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Presentación del Informe Financiero del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022
3. Propuesta de modificación a las bases de subsidio del Ejercicio Fiscal 2022
3. Cierre de Sesión

1.- A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron.

2.- Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, el **C. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero y Presidente de la Comisión**, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación **EL INFORME FINANCIERO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, acordamos por unanimidad de los presentes turnar a cabildo para aprobar el INFORME FINANCIERO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

3.- Para dar cumplimiento al **tercer punto del Orden del Día**, el **C. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero y Presidente de la Comisión**, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación **PROPUESTA DE MODIFICACION A LAS BASES DE SUSIDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

ACUERDO:

Los integrantes de la comisión de Hacienda, acordamos por unanimidad de los presentes turnar a cabildo para aprobar LA PROPUESTA DE MODIFICACION A LAS BASES DE SUBSIDIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.



3.- Para dar cumplimiento al **tercer punto del Orden del Día** y siendo las 12:50- trece horas del día Lunes -25-veinticinco de Julio de 2022-dos mil veintidós. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO



**C. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN
SÍNDICO PRIMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**



**C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA,
SEXTO REGIDOR
VOCAL**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
PRESENTES. –**

DICTAMEN

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día martes 19 de julio del año 2022, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Deporte y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, IV, V, VIII, IX Y XI, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a efecto de someter a consideración de este órgano colegiado el presente **DICTAMEN** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con el paso del tiempo, el Municipio de Cadereyta, Jiménez, Nuevo León ha buscado otorgar el reconocimiento público al mérito cívico, con la presea denominada "General Gerónimo Treviño Leal", por medio de invitaciones a la ciudadanía en general, o a través de asociaciones civiles, sociales, profesionales, culturales, políticas, deportivas, humanísticas, religiosas, ecológicas, entre otras, que integran la sociedad Jimenense, en todas sus localidades, por medio de la participación, proponiendo así, a candidato(a)s que puedan ser acreedores a dicha presea, teniendo a bien dejar un legado histórico al galardonado, y al propio Municipio.

SEGUNDO. En sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, Acta 9, se aprobó por unanimidad de los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el punto de acuerdo relativo a la propuestas, bases y entrega de la Presea, Medalla al Mérito Cívico "General Gerónimo Treviño Leal" en su edición 2022, donde se establecieron las pautas a realizar en la presente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Deporte y Cultura del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se encuentra integrada por los CC. GABRIELA FLORES RODRÍGUEZ, EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA y BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ y resulta ser competente para verificar, así como seleccionar a los galardonados del Reconocimiento Público al Mérito Cívico, con la Presea denominada "General Gerónimo Treviño Leal" en su edición 2022.

SEGUNDO. La presente Convocatoria fue dirigida a toda la ciudadanía que de manera personal o a través de asociaciones civiles, sociales, profesionales, culturales, políticas, deportivas, humanísticas, religiosas, ecológicas, entre otras, que integran la sociedad Jimenense, en todas las localidades del Municipio, para participar en la propuesta de candidatos que puedan ser acreedores a dicha Presea en su Edición 2022, cumpliendo con las bases establecidas.

TERCERO. Las propuestas se recibieron a partir de la publicación de la convocatoria, teniendo como fecha límite de recepción el día 15 de junio del año en curso, las cuales fueron presentadas en la Dirección Municipal de Acción Cívica, adscrita en las instalaciones del Museo Municipal.

CUARTO. Las propuestas quedaron integradas de la siguiente manera:

- **C. Edelmiro Cantú Sada** (POST MORTEM), por sus aportaciones sociales, históricas, políticas y culturales en nuestro municipio, donde fungió en dos periodos como presidente municipal, obteniendo importantes logros, como lo son, la recuperación del acta original de la fundación de Cadereyta Jiménez, la gestión en la construcción del puente Gómez Morín, plazas públicas e importantes obras de infraestructura urbana, así como el desarrollo e

implementación de ferias, festivales culturales, programas sociales y fuentes de trabajo en el Municipio.

- **C. Rafael Servando Olivares Rodríguez** (POST MORTEM), por sus aportaciones a la educación en el deporte local, estatal, nacional e internacional, poniendo en alto el nombre de nuestro municipio por más de 45 años en el Taekwondo, hasta sus últimos días de vida, destacando su formación como referee gran master, presidente de la agrupación MooDo taekwondo de México, referee internacional y panamericano, entrenador de Nuevo León y Campeche, donde fue multimedallista internacional y obtuvo múltiples campeonatos nacionales.
- **C. Mirna Isabel Saldivar Paz**, por sus aportaciones educativas, culturales, políticas y sociales en nuestro municipio, dirigiendo sectores sindicales magisteriales, asociaciones civiles y siendo docente en diversos niveles educativos, llegando a ser diputada federal, donde gestionó y colaboró en la obtención de recursos importantes para la construcción de planteles educativos dentro del municipio, museo y auditorio municipal, como también en apoyos sociales y becas académicas, destacan sus aportaciones como conferencista en temáticas de la mujer, benefactora en la cultura y el deporte local.

FUNDAMENTO

Lo antes expuesto se fundamenta de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Con base en lo anteriormente expuesto; se emiten los siguientes:


ACUERDOS:


PRIMERO. Se aprueba la selección de galardonados, para entrega de la Medalla al Mérito Cívico "General Gerónimo Treviño Leal" en su edición 2022, realizada por la presente Comisión de deportes y cultura, la cual fue pública y dirigida a toda la ciudadanía del Municipio, mediante su previa convocatoria y bases establecidas en la misma.

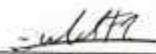
SEGUNDO. Se instruya entregar a los galardonados, la Medalla al Mérito Cívico "General Gerónimo Treviño Leal" en su edición 2022, cumpliendo en tiempo y forma, con lo establecido.

Dando por terminada la presente sesión de la comisión y firmando para constancia legal los que en la misma intervinieron y así quisieron hacerlo, a las 11:00 horas del día 19 de julio del año 2022.

ATENTAMENTE


C. EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA
QUINTO REGIDOR
VOCAL


C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ
NOVENO REGIDOR
VOCAL


C. GABRIELA FLORES RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR
PRESIDENTE



C. ING. Cosme Julián Leal Cantú
Presidente Municipal

C. Eliud Roberto Garza García
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Rubén Omar Cantú Menchaca
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 78, JULIO 2022

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 19 de AGOSTO del 2022